

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2019 02231

Visto el informe secretarial que antecede, en aplicación del principio de celeridad procesal y ante el silencio del abogado **JOHNNY WINSTON MEJÍA**, el Juzgado procede a **RELEVARLO**.

En su lugar, se **DESIGNA** al togado **MIGUEL ÁNGEL BUITRAGO BASTIDAS** quién puede ser ubicado en la **Calle 12B #6-82, oficina 1201 de Bogotá D.C.** y el email:_miguelbuitragobastidas@hotmail.com

Póngase en conocimiento la presente situación al Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo dispuesto por el inciso 2° del numeral 11 del artículo 50 del C.G del P. **Ofíciese.**

El designado deberá comparecer a notificarse del auto que libro mandamiento de pago dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación. Líbrese las comunicaciones respectivas con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

¹Decisión anotada en estado N°057 de 25 de mayo de 2022

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fee1cbbc9ddf2b10ae30550a618d72c3f5a5138b06be6376dd18531856a81f56**Documento generado en 24/05/2022 01:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica